



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 138-2020-GRA/CR.

Huaraz, 02 de Julio del 2020

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 02** de Julio del 2020, instada con la Convocatoria N° 007-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 25 de Junio de 2020, el Segundo **PEDIDO** formulado por el **ABOG. RAÚL MARTIN LAFORA GAVIÑO**, Consejero Regional por la Provincia de Casma, el **PEDIDO** del **LIC. ZENÓN FULGENCIO AYALA LÓPEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga – Ancash, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;



Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y **extraordinarias**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes; concordante con el Artículo 43° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobada con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR y modificada con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; señala: "(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de **forma virtual**, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado";

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el **Consejo Regional** de Ancash es el **Órgano Supremo** del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que el Consejo Regional es un **ente colegiado y representativo** del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la **Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, respecto de los **PEDIDOS** señala "El Consejero Regional, puede realizar pedidos por **escrito** u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que se ha solicitado"; en virtud a ello el **ABOG. RAÚL MARTIN LAFORA GAVIÑO**, Consejero Regional por la Provincia de Casma, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme establece el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO**: "Convocar a la SRA. **GINA GALVEZ SALDAÑA**, Gerente General del Gobierno Regional de Ancash para que informe de como encontró la Administración Regional y que medidas tomó al respecto, asimismo nos exponga su Política de Trabajo a desarrollar en este próximo semestre"; también el **LIC. ZENÓN FULGENCIO AYALA LÓPEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Mariscal



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Luzuriaga, en **ESTACIÓN PEDIDOS**, solicita: "(...) que el Gerente General del Gobierno Regional de Ancash concorra al Pleno del Consejo Regional, a fin de que expogar su política general y otros de interés público regional";

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **Atribuciones del Consejo Regional**, señala: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional (...);"

Que, el Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash de las **Atribuciones del Consejo Regional**, dispone: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) s) El Consejo Regional a los 30 días de iniciada la gestión **solicitará la presencia** del Gobernador de la Región, **Gerente General**, Gerentes de Línea, Directores Sectoriales y demás Funcionarios Públicos, **para que concurren al pleno con la finalidad de exponer el diagnóstico situacional y la política general de gobierno y plan operativo institucional**, con 72 horas de anticipación a la fecha de su exposición entregarán la versión completa de su exposición para cada uno de los consejeros(as) (...);"

Que, las acciones de fiscalización por parte de los Consejeros Regionales son irrestricta, directa conforme indica el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash en concordancia con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y otras normas conexas, en ese sentido los Directores Regionales Sectoriales deben **atender con prioridad los PEDIDOS** formulados por los Consejeros Regionales, **bajo responsabilidad funcional**, como dispone el Artículo 14° y los Artículos del Título VII – Procedimientos Fiscalizadores del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 114° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash de la **Concurrencia al Pleno del Consejo Regional de Ancash**, dispone: "El Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y Directores Ejecutivos de Proyectos Especiales, deberán concurrir obligatoriamente al Pleno del Consejo, cuando este lo requiera para exponer sus Informes y Planes de Trabajo, señalando los problemas más urgentes y las medidas inmediatas" y el Artículo 116° del acotado Reglamento de **los Funcionarios que Omiten Asistir al Pleno del Consejo Regional**, prescribe: "Los Gerentes, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios del Gobierno Regional, que sean requeridos por el Consejo Regional, no se hayan presentado, no exhibieran los documentos solicitados, omitieran informes materia de la citación serán interpellados con presencia del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash **RECOMENDANDO SU REMOCIÓN EN EL CARGO SI HUBIERA LUGAR**, con las recomendaciones pertinentes";



Que, el Artículo 134° del Reglamento Interno en comento, respecto a la **CITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS**, dispone: **El Consejo Regional tiene facultades para CONVOCAR al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, otros funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional, sobre aspectos de interés del Consejo Regional así como sobre asuntos de interés público e institucional y de rendición de cuentas.** (...) Asimismo, de la **Obligatoriedad de Asistencia a Citación de Funcionarios Públicos**, el Artículo 135° señala: "La Asistencia al Pleno y Comisiones será en forma obligatoria sin mediar autorización alguna de su inmediato superior y **BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL**".

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: Los **Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día Jueves 02 de Julio del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el Pedido del **ABOG. RAÚL MARTIN LAFORA GAVIÑO**, Consejero Regional por la Provincia de Casma, quien señala que la actual Gerente General Regional debe venir al Pleno del Consejo Regional a exponer de como encontró la Administración del Gobierno Regional y su política de trabajo al próximo semestre, allí sustentara ampliamente todo lo relacionada al Gobierno Regional de Ancash área por área. Asimismo, el **LIC. ZENÓN FULGENCIO AYALA LÓPEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga,



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



solicita que se dé lectura a su Pedido y señala que el tiempo transcurrido como Gerente General Regional es propicio para que venga a exponer ante el Pleno del Consejo Regional su Política de Trabajo, el diagnóstico de como encontró al Gobierno Regional en la parte Administrativa, Financiera, Económica y en los Proyectos de Inversión y, como Máxima Autoridad Administrativa del Ejecutivo del Gobierno Regional, tiene la función de coordinar, supervisar y controlar a las diferentes Dependencias del Gobierno Regional, además para que informe del porqué a la fecha muchos de los **Acuerdos de Consejo Regional** no se viene **IMPLEMENTANDO** como son temas de fiscalización, de inversión pública, el fortalecimiento de los Establecimientos de Salud en su Primer Nivel de Atención, el pago de los incentivos laborales y otros temas; conforme a sus funciones. El Consejero Delegado pregunta al Consejero Regional por la Provincia de Casma para que el Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga se adhiera a su Pedido, la misma que es aceptada;

Que, al respecto el **SR. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa, señala que todo Funcionario Público que asume la Administración Pública asume el activo y pasivo, en ese contexto se debe invitar a los Funcionarios de Línea es decir al Gerente General Regional, quien debe venir ante el Consejo Regional para que expongan en qué situación han dejado la Administración Regional, informe a nivel financiero, presupuestal, de recursos humanos, de las evaluaciones de los cargos de confianza que designa, porque existirían Funcionarios que están inmersos en actos de corrupción. Asimismo, debe adjuntar su informe de corte situacional de como encontró la administración y qué acciones ha adoptado frente a ello. Seguidamente, hizo el uso de la palabra el **ABOG. MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, manifestado que la Gerente General Regional dé cuenta ante el Pleno de Consejo Regional el Informe Situacional con un corte, de la evaluación de las Direcciones Regionales de Ancash, de la evaluación del Terminal Portuario, de todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional, su Política de Trabajo, etc.

Que, el Consejero Delegado luego de la sustentación del **ABOG. RAÚL MARTIN LAFORA GAVIÑO**, Consejero Regional por la Provincia de Casma, del **LIC. ZENÓN FULGENCIO AYALA LÓPEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga y la participación de los Consejeros Regionales mencionados precedentemente, da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido a la votación de la propuesta, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR**, a la **ABOG. GINA YSELA GÁLVEZ SALDAÑA**, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, a la Próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, para que **EXPONGA** ante el Pleno del Consejo Regional sobre los siguientes temas: **1)** La Política de Trabajo a desarrollar en este próximo semestre. **2)** Informe Situacional actual, corte situacional, presupuestario, financiero y administrativo. **3)** Informe Situacional de todas las Unidades Ejecutoras de Ancash.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

#### **POR TANTO:**

#### **REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Carlos H. Pajuelo Camones  
CONSEJERO DELEGADO